

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PCAP Y PPT DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2022/232552

Expediente: CONTR 2022/232552 (3/2022)

Título: Servicio de asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias al Consorcio Fernando de los Ríos, mediante la contratación de servicios profesionales externos, a través de 6 lotes

Localidad: Granada

Código NUTS lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 79211110-0 - Servicio de gestión de nóminas.
79414000-9 – Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.
71317200-5 – Servicios de salud y seguridad.
71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.
79411000-8 – Servicios generales de consultoría en gestión.
79421200-3 – Servicios de concepción de proyectos que no sean los de construcción.
79212000-3 – Servicios de auditoría.
79411000-8 – Servicios generales de consultoría en gestión.
79212200-5 – Servicios de auditoría interna.
72224000-1 – Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
60100000-9 – Servicios de transporte por carretera.
63100000-0 – Servicios de carga, descarga y almacenamiento.
51610000-1 – Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información.
79140000-7 – Servicios de asesoría e información jurídica.
79111000-5 – Servicios de asesoría jurídica.
79112000-2 – Servicios de representación jurídica

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: Para todos los lotes: 12 meses, con posible prórroga por hasta dos períodos de 12 meses.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de mayo de 2022 se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía Anuncio de Licitación, PCAP y PPT del expediente de contratación denominado “Servicio de asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias al Consorcio Fernando de los Ríos, mediante la contratación de servicios profesionales externos, a través de 6 lotes”. CONTR 2022/232552 (3/2022)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 109.2 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Segundo: El artículo 75 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* señala que “Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos.

En consecuencia, de acuerdo con el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con los principios de economía procesal y celeridad,

RESUELVO

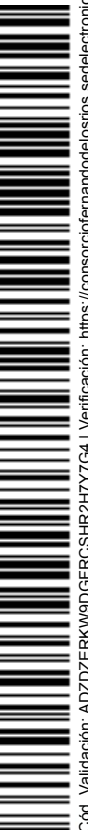
Primero. Rectificar el Lote II tanto del PCAP como del PPT, en el Objeto dicho lote se establece que se debe prestar el Servicio de Mutua y de Prevención de Riesgos Laborales. Cuando **Solo debe de prestarse el servicio de Prevención de Riesgo Laborales**. Por lo que la definición del Lote II quedaría redactada como a continuación se indica:

Lote II OBJETO.- Prevención de Riesgos Laborales.

Protección y prevención de riesgos profesionales mediante la contratación de un servicio de prevención ajeno del personal del Consorcio Fernando de los Ríos en sus distintas dependencias, para cumplir con lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, normativa de desarrollo de ésta, y cualquier otra aplicable en la materia.

Además, el servicio debe incluir los reconocimientos médicos obligatorios del personal del Consorcio Fernando de los Ríos.

Por lo que en este Lote solo se tendrá en cuenta y se valorara las cuestiones referentes a la prestación del servicio de Prevención de Riesgo Laborales.



Segundo. Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 8 de junio de 2022.

Tercero. Dar publicidad de la rectificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria, es decir, en el Perfil de contratante.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro.

